ADENDA N° 01
AMPLIACION DE CONTRATO N° 16/2018- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - SUSCRIPTO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L. CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07/2018 ID N° 346.331.-"

Entre la **SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES** domiciliada en las calles 25 de Mayo N° 1091 casi Brasil, RUC N° 80010369-6, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres con Cédula de Identidad N° 3.492.337 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L,** con RUC N° 80000727-1, domiciliada en las calles Av. España 2403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Raúl Brunet, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, amparados en la Ley Ley N° 2051/03 de "***Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece:*** "***Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase , en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.....***", acuerdan en ampliar el monto del **CONTRATO N° 16/2018- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - SUSCRITO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L SBE N° 07/2018 ID N° 346.331".** Así mismo, se hace mención que el Contrato adendado tiene fecha de celebración el 28 de septiembre de 2018, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** aprobado por disposición de la CONVOCANTE, según Resolución N° 77/2018 del 25 de septiembre de 2018.

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer la modificación de la Cláusula **5 (QUINTA)** que hace referencia al Monto del Contrato, modifíquese el ítem 2, quedando de la siguiente manera:

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)**
2	3912100-015	UPS 700 VA	APS POWER	CHINA	UNIDAD	24	UNIDAD	725.000	17.400.000
TOTAL GENERAL									**17.400.000**

El Monto del contrato finalmente queda establecido en la suma de G. 17.400.000 (Guaraníes, DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).-

SEGUNDA: ALCANCE
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica ***parte*** de lo expresado más arriba quedando invariables y sin modificación todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Adquisición de Equipos Informáticos

ParaSoft S.R.L. Expertos en TI

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 11 del mes de octubre y año 2018.-

Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaria de Repatriados

Héctor Raúl Brunet
Representante Legal
PARASOFT

ParaSoft S.R.L.
Expertos en TI

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93